

nistración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 18 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibile el recurso de doña Esperanza Casanova Pérez, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Eduardo de No, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelsísimo señor Magistrado Ponente don Adolfo Carretero Pérez, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo.—Ante mí, José Benítez.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**4981** *ORDEN de 15 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.108*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.108, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Antonio García Rodríguez contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, en impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, que modificó el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 22 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia, en relación con el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden de cinco de febrero y Real Decreto de treinta y uno de diciembre del mismo año mil novecientos setenta y seis, sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del recurso, ni hacer expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelsísimo señor Magistrado Ponente, don Angel Falcón García, en Audiencia Pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**4982** *ORDEN de 15 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.123.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.123, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Rufino Alarcón Sánchez contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 21 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado de este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Rufino Alarcón Sánchez contra el Decreto número ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y el Real Decreto número tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelsísimo señor Magistrado Ponente, don Miguel de Páramo Cánovas, en Audiencia Pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**4983** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 17 concedida al Banco de Vizcaya para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Vizcaya solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 17, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Alava*

Vitoria, agencia de Heraclio Fournier, 1, a la que se le asigna el número de identificación 01-08-11.

Vitoria, agencia en Reyes de Navara, 33, a la que se le asigna el número de identificación 01-08-12.

Exclusivamente para ingresos de conceptos estatales en la Delegación de Hacienda.

#### *Demarcación de Hacienda de Avila*

Avila, sucursal en plaza Santa Teresa, 16, a la que se le asigna el número de identificación 05-10-02.

#### *Demarcación de Hacienda de Badajoz*

Badajoz, agencia en avenida Ricardo Carapeto (esquina Vistahermosa), a la que se le asigna el número de identificación 06-11-09.

#### *Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia en Berlin, 19-25, a la que se le asigna el número de identificación 08-13-80.

Barcelona, agencia en Blay, número 61, a la que se le asigna el número de identificación 08-13-81.

Barcelona, agencia en T. de Dalt, 69, a la que se le asigna el número de identificación 08-13-82.

#### *Demarcación de Hacienda de Ceuta*

Ceuta, sucursal en Jáudenes, 30, a la que se le asigna el número de identificación 55-10-01.

#### *Demarcación de Hacienda de Ciudad Real*

Alcázar de San Juan, sucursal en Doctor Bonardell, 5, a la que se le asigna el número de identificación 13-08-04.

Tomelloso, sucursal en D. Víctor Peñasco, 23, a la que se le asigna el número de identificación 13-08-05.

#### *Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Puente Genil, sucursal en Susana Benítez, 3, a la que se le asigna el número de identificación 14-07-12.

*Demarcación de Hacienda de La Coruña*

La Coruña, agencia en San Vicente, 25, a la que se le asigna el número de identificación 15-07-14.  
Noya, sucursal en Ferreiro, 19, a la que se le asigna el número de identificación 15-07-15.

*Demarcación de Hacienda de Gijón*

Gijón, agencia en Fernández Ladreda, 92, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-07.

*Demarcación de Hacienda de Granada*

Granada, agencia en avenida Pilar, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-05.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Sort, sucursal en avenida Comtes del Pallars, 38, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-06.  
Tárrega, sucursal en plaza del Carmen, 2, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-07.

Viella, sucursal en General Mola, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 25-15-08.

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Collado Villalba, sucursal en avenida Generalísimo, 63, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-80.  
Madrid, agencia en Ginzo de Limia, 41, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-90.

Majadahonda, sucursal en Gran Vía, 44, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-91.  
Parla, sucursal en Pinto, 43, a la que se le asigna el número de identificación 28-15-92.

Pinto, sucursal en Egido de la Fuente (esquina Doctor Isla), a la que se le asigna el número de identificación 28-15-93.  
San Fernando de Henares, sucursal en Marqués de Valdavia (esquina Albino P. Ayestarain), a la que se le asigna el número de identificación 28-15-94.

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Málaga, agencia en Virgen de los Clarines, 8 (camino Suárez) a la que se le asigna el número de identificación 29-8-13.

*Demarcación de Hacienda de Navarra*

Alsasua, sucursal en plaza de España, 24, a la que se le asigna el número de identificación 31-08-15.  
Cintruénigo, sucursal en Barón de la Torre, 38, a la que se le asigna el número de identificación 31-08-16.

Tafalla, sucursal en S. Fernández, 32, a la que se le asigna el número de identificación 31-08-17.

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Oviedo, agencia en plaza de la Gesta, 4, a la que se le asigna el número de identificación 33-17-14.

*Demarcación de Hacienda de Santander*

Reinosa, sucursal en Generalísimo Franco, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 31-05-10.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Benaguacil, sucursal en plaza Purísima, 1, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-53.  
Puzol, sucursal en Alicante, 6, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-54.

Valencia, agencia en avenida Mediterráneo, 2 y 4, a la que se le asigna el número de identificación 46-10-55.

*Demarcación de Hacienda de Vigo*

Vigo, agencia en Travesía de Vigo, 165, a la que se le asigna el número de identificación 54-13-05.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Sodupe, sucursal en Luciano del Valle, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 48-08-67.

*Demarcación de Hacienda de Zamora*

Zamora, sucursal en San Torcuato, 13, a la que se le asigna el número de identificación 49-25-01.

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Zaragoza, agencia en Salvador Minguijón, 11, a la que se le asigna el número de identificación 50-07-16.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

4984

ORDEN de 18 de enero de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 8 de julio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 8 de julio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican;

1. Cádiz.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montero del Carmen, en representación de la Sociedad «Hotel Playa Victoria, S. A.», contra Orden ministerial de 28 de marzo de 1979, por la que, entre otros extremos, se suspendía la aprobación del proyecto de edificación del «Hotel Playa Victoria», sito en la playa Juan de la Cierva, de Cádiz.

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montero del Carmen, en representación de la Sociedad «Hotel Playa Victoria, S. A.», contra Orden ministerial de 28 de marzo de 1979, por la que, entre otros extremos, se suspendía la aprobación del proyecto de edificación del «Hotel Playa Victoria», sito en la plaza Juan de la Cierva, de Cádiz, por considerarse cumplidas las condiciones impuestas en la Orden ministerial de 28 de abril de 1977 y, en consecuencia, revocar la Orden ministerial de 28 de marzo de 1979 en la parte referente a la nueva tramitación del expediente regulada en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

2. Mediona (Barcelona).—Recurso de alzada formulado por don José María Junyet Vidal contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 22 de octubre de 1978, aprobatorio del plan parcial «Font de Bosch», en el término municipal de Mediona (Barcelona).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada formulado por don José María Junyet Vidal contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 22 de octubre de 1978, aprobatorio del plan parcial «Font del Bosch», en el término municipal de Mediona (Barcelona), en el sentido de revocar el acuerdo impugnado, retro trayendo el expediente al momento inmediatamente anterior a su adopción, debiendo ser objeto nuevamente de sanción definitiva el plan parcial de referencia por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona.

3. Arcos de la Frontera (Cádiz).—Recurso de alzada formulado por don Jenaro Gil González contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 7 de abril de 1978, sobre corrección de errores materiales en el plan especial y proyecto de urbanización «La Gallarda», de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Se acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Jenaro Gil González, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de 7 de abril de 1978 sobre corrección de errores materiales en el plan especial y proyecto de urbanización «La Gallarda», de Arcos de la Frontera (Cádiz), en el sentido de mantenerse la redacción del artículo 18 de las normas urbanísticas del citado plan tal y como fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 11 de agosto del mismo año, debiéndose rechazar la presunta existencia de error material en el artículo 17 de las citadas normas, que, asimismo, mantendrán la redacción original en su artículo 17.

4. Sueca (Valencia).—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) contra Orden ministerial de 18 de diciembre de 1978, aprobatoria del avance del plan general de dicho término municipal.

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Sueca, provincia de Valencia, contra la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1978, que se revoca, dejando sin efecto, la aprobación en grado de avance del plan general de Sueca.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones, que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra las números 1 y 4 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra las números 2 y 3 cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-